



Resolución Directoral

N° 00262-2022-ENSFJMA/DG-SG

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Lima, 30 de junio de 2022

VISTO:

El Informe N° 329-2022-ENSFJMA/DG-DA de fecha 21 de junio de 2022, emitido por la Dirección Académica y demás documentos adjuntos con un total de veinte (20) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Académica es el órgano de línea encargado de planificar, organizar desarrollar, monitorear y evaluar las actividades y servicios académicos a cargo de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, en armonía con lo señalado en el Art. 12° del Reglamento General, aprobado con Decreto Supremo N° 054-2002-ED;

Que, con Resolución Directoral N° 007-2022-ENSFJMA/DG-SG, se aprueba el Calendario Académico 2022, para la Carrera de Educación Artística - Modalidad Especial de Ingreso y Estudios y Programa Académico de Segunda Especialidad en Educación Artística, especialidad Folklore, mención Danza y Música de los Programas Autofinanciados, la cual ha sido modificada con resoluciones Directorales N°s 91 y 145-2022-ENSFJMA/DG-SG;

Que, con Resolución Directoral N° 200-2022-ENSFJMA/DG-SG, de fecha 20 de mayo de 2022, se autoriza hasta el 31 de mayo de 2022, la ampliación de pago de matrícula extemporánea (con mora) por ciclo y por cursos a los estudiantes de la carrera de Educación Artística - Modalidad Especial de Ingreso y Estudios, Especialidad Folklore, Mención Danza y Música, y Programa Académico de Segunda Especialidad en Educación Artística, mención Danza y Música, correspondiente al I Semestre Académico 2022;

Que, con Informe N° 209-2022-ENSFJMA/DG-DA-PA de fecha 17 de junio de 2022, la coordinación de los Programas Autofinanciados informa que habiéndose comunicado con cada uno de los estudiantes mencionados en la Resolución Directoral N° 200-2022-ENSFJMA/DG-SG, quince estudiantes manifestaron que ya han pagado la matrícula y primera pensión, quedando pendiente la mora correspondiente, en algunos casos se efectuaron fuera de la fecha establecida en dicha resolución y otros no enviaron sus abonos al correo de recaudación después de haber realizado sus pagos;

Que, con documento del Visto, la Dirección Académica de acuerdo a lo manifestado por la coordinación de los Programas Autofinanciados, remite la ampliación de pago de matrícula extemporánea por ciclo y por cursos para los estudiantes de la carrera de Educación Artística - Modalidad Especial de Ingreso y Estudios y el Programa Académico de Segunda Especialidad en Educación Artística, mención Danza y Música para el Semestre Académico 2022-I;

EXPEDIENTE: RYE2022-INT-0004309

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 18F38C



Que, con Memorandum N° 1142-2022-ENSFJMA/DG de fecha 22 de junio de 2022, la Dirección General contando con los informes favorables de la Dirección Académica, Coordinación de los Programas Autofinanciados, Secretaría Académica, y previa coordinación con los Programas Autofinanciados, dispone expedir la resolución directoral que autoriza, de forma excepcional hasta el 01 de julio de 2022, la ampliación de pago de matrícula extemporánea (con mora) por ciclo y por cursos y servicios de enseñanza (1ra. Armada), a los estudiantes de la carrera de Educación Artística – Modalidad Especial de Ingreso y Estudios, Especialidad Folklore, Mención Danza y Música y Programa Académico de Segunda Especialidad en Educación Artística, Especialidad Folklore, Mención Danza y Música correspondiente al Semestre Académico 2022-I;

Que, es política de la Institución apoyar a nuestra población estudiantil, con la finalidad de brindarle alternativas o soluciones para que continúen sus estudios y no alterar el normal desarrollo de su formación académica;

Estando a lo informado y visado por el Director Académico y Director de la Oficina de Administración, y;

De conformidad con las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas; Ley N° 29292, Ley que confiere el rango universitario a la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, a otorgar en nombre de la Nación el Grado de Bachiller y los Títulos de Licenciados respectivos;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR, de forma excepcional hasta el 01 de julio de 2022, la ampliación de pago de matrícula extemporánea (con mora) por ciclo y por cursos y servicio de enseñanza (1ra. Armada), a los estudiantes de la carrera de Educación Artística - Modalidad Especial de Ingreso y Estudios, Especialidad Folklore, Mención Danza y Música, y Programa Académico de Segunda Especialidad en Educación Artística, mención Danza y Música, correspondiente al I Semestre Académico 2022, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	SOLICITUD DE MATRICULA
1	ACOSTA BACA, Sofia Amanda	Matricula por ciclo (Ingresante)
2	ALOR LÓPEZ, Josué	Matricula por ciclo
3	AMES VERA, Daniel Marco	Matricula por ciclo
4	CHACÓN MEJÍA, Edmundo Hugo	Matricula por ciclo
5	LOAYZA ECHEGARAY, Marco Antonio	Matricula por ciclo
6	PALMA RODRÍGUEZ, Ángel Giovanni	Matricula por ciclo
7	SÁNCHEZ GARCÍA, Esteban Javier	Matricula por ciclo
8	YUPANQUI INOSTROZA, Paul Antonio	Matricula por ciclo
9	BENITES CUBA, Jossy Soamyn	Matricula por cursos
10	BRIONES OBREGÓN, Sandy Celeny	Matricula por cursos

EXPEDIENTE: RYE2022-INT-0004309

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/esinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **18F38C**





11	GONZALES RODRÍGUEZ, Oldin	Matricula por cursos
12	GUEVARA SEGOVIA, Diana Guadalupe	Matricula por cursos
13	HUALLAR DIONICIO, Wilmer Juan	Matricula por cursos
14	HUARAY AMAPANQUI, Patricia Evelyn	Matricula por cursos
15	VELÁSQUEZ PIÑAS, Miluska Mayra	Matricula por cursos

Artículo 2º.- AUTORIZAR, al área de Recaudación/Tesorería de la Oficina de Administración, validar los depósitos efectuados a la cuenta corriente N° 00-000-282006 del Banco de la Nación por concepto de matrícula extemporánea (con mora) por ciclo y por cursos y servicio de enseñanza (1ra. Armada) correspondiente al Semestre Académico 2022-I, hasta el 01 de julio a favor de los estudiantes de la Carrera de Educación Artística - Modalidad Especial de Ingreso y Estudios, Especialidad Folklore, Mención Danza y Música mencionados en artículo precedente.

Artículo 3º.- DISPONER, que la Secretaría General publique la presente resolución en el portal institucional y se notifique a las instancias pertinentes, para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase,



Escuela Nacional Superior de Folklore
JOSE MARIA ARGUEDAS
Mg. SIMÓN POMA ANCCASI
Director General



EXPEDIENTE: RYE2022-INT-0004309

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 18F38C

